



Subsecretaría del Interior

**REGULARIZA PAGO A EMPRESA TELEFÓNICA
MÓVILES CHILE S.A., POR LAS RAZONES QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.801

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE 2019



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; Decreto Exento N°393 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario del Interior y en las Resoluciones N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del interior y Seguridad Pública mediante Resolución Exenta N°302 de 2016, de la Subsecretaría del Interior, aprobó las Bases Administrativas, técnicas y sus Anexos para la contratación del servicio de Telefonía Móvil e Internet para la Subsecretaría del Interior.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°887 del año 2016 de la Subsecretaría del Interior, se adjudicó la citada licitación, al oferente **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, suscribiéndose el respectivo contrato, aprobado mediante Decreto Exento N°2.029 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuya vigencia se extendía hasta el 23 de agosto del año 2018.

3.- Que, habida consideración de los plazos que conlleva abrir un nuevo proceso concursal y la necesidad de dar continuidad al citado servicio, se procedió autorizar vía trato directo la prórroga de dicho contrato, mediante la Resolución Exenta N°4.461 del 2019, de la Subsecretaría del Interior, sólo, mientras culmine el nuevo proceso licitatorio y por un monto máximo de 1000 UTM.

4.- Que, la División de Redes y Seguridad Informática, informa mediante Memorándum N°730 del 2019, que el monto autorizado en la prórroga mencionada precedentemente, permitió pagar los servicios de Telefonía Móvil e Internet, sólo hasta mayo del presente año, y debido a la necesidad de darle continuidad al servicio, este se siguió prestando hasta octubre del presente año.

5.- Que, dada las circunstancias descritas, la División de Redes y Seguridad Informática, solicita la regularización del pago al proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, por los servicios de Telefonía Móvil e Internet que fueron prestados a la Subsecretaría del Interior desde el mes de junio hasta octubre del año 2019, adeudándose a la empresa el pago de las facturas que se detallan a continuación:

Código N° 12468603 por concepto de Telefonía Móvil

Factura N°	Mes de Facturación	Monto
63558753	Junio	\$4.669.758
63762686	Julio	\$4.886.802
63840582	Agosto	\$4.671.278
63916726	Septiembre	\$4.510.415
64100974	Octubre	\$4.749.311

17915976

Código N° 36082420 por línea

Factura N°	Mes de Facturación	Monto
63591154	Junio	\$22.990
63795798	Julio	\$22.990
63871457	Agosto	\$22.990
63948881	Septiembre	\$22.990
64132343	Octubre	\$23.146

Código N° 36082423 por línea

Factura N°	Mes de Facturación	Monto
63591155	Junio	\$29.990
63795799	Julio	\$105.837
63871458	Agosto	\$33.530
63948882	Septiembre	\$96.970
64132344	Octubre	\$45.659

Código N° 35534578 por concepto de BAM

Factura N°	Mes de Facturación	Monto
63909794	19-08-2019 al 18-09-2019	\$180.000
64092494	19-09-2019 al 18-10-2019	\$180.000

Código N° 27194299 por concepto de BAM

Factura N°	Mes de Facturación	Monto
63846861	Agosto	\$214.800
63923212	Septiembre	\$214.800
64107343	Octubre	\$213.607

6.- Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía. (aplica dictamen N°45.749 de 1999 de la Contraloría General de la República).

7.- Que, en este caso particular, en el cual se prestaron los servicios a favor de la Subsecretaría del Interior, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, autorizando el pago de las facturas singularizadas en el considerando quinto del presente acto administrativo a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

8.- Que, en atención a lo anterior y teniendo presente que la Jurisprudencia Administrativa contenida en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, en especial el N°9405/2006, ha señalado, *que sin perjuicio de no encontrarse un acto administrativo ajustado a derecho, "(...) atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto."* Lo anterior en concordancia con el dictamen N° 76.649, de 2013, expresando el Órgano Contralor *"(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla."*

9.- Que, conforme a lo anteriormente indicado y sin perjuicio de haberse efectuado la prestación de los servicios descritos, sin un contrato que lo amparase, se hace indispensable regularizar la situación expuesta, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma y a entera satisfacción de este organismo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la contratación y autoriza el pago a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. N° 76.124.890-1**, de las facturas individualizadas en el considerando quinto del presente acto administrativo, las que sumadas en su conjunto ascienden a un monto total de **\$24.917.863** (veinticuatro millones novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres pesos), I.V.A. incluido, en atención a lo expuesto precedentemente.

2° IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución al ítem presupuestario 05.10.01.22.05.006 "Servicio de Telefonía y al 05.10.01.22.05.007 "servicio de internet", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

3° PÁGUESE las facturas autorizadas en el resuelto primero del presente acto administrativo, al proveedor **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. N° 76.124.890-1**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


CGY/GGS/JUC/CLC/KDM/GPG/CMF/KMR

Distribución:

1. División Jurídica
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. División Administración y Finanzas
4. Departamento de Administración
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 60
FECHA 20-11-2019

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2019, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	6.801
FECHA	20-11-2019

REFRENDACIÓN		
PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR "SERVICIO DE TELEFONIA" Y "ACCESO A INTERNET"	05.10.01.22.05.006 /05.10.01.22.05.007	\$ 24.917.863

REGULARIZA PAGO A EMPRESA TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A. PARA ESTE PERIODO.



CAROLINA MEJIAS FUENTES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS